



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AVISO A LA COMUNIDAD

Manizales, cinco (05) de julio de 2016.

Medio control: POPULAR

Radicación: 17-001-33-39-007-2016-00167-00

Demandante: JOSE ORLANDO CENDALES GIRALDO

Demandada: AQUAMANÁ E.S.P. Y MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales admitió la demanda presentada por **JOSE ORLANDO CENDALES GIRALDO**, contra **AQUAMANÁ E.S.P. Y MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS**.

Las pretensiones del demandante son:

Que procedan a realizar la construcción de una caja hidráulica en la calle 9 del sector Santa Ana de Villamaría, Caldas con la capacidad hidráulica suficiente que impida que esta se desborde en la época invernal y sobrepase la capacidad de almacenamiento, ello buscando que no se generen daños a la vía andén y viviendas del sector para mitigar así los problemas que allí se presentan.

De otro lado que se ejecute la construcción del andén adjunto a la cámara y que está afectado desde cuando ésta no tenía tapa, tal y como se comprometió AQUAMANA E.S.P. en el requisito de procedibilidad.

Finalmente que se realicen visitas al interior de las viviendas del sector de la calle 9 sector Santa Ana de Villamaría-Caldas- con el fin de que puedan constatar el deterioro de las viviendas con ocasión del problema suscitado, y para que se concreten las acciones que se deben tomar y los trabajos a llevar a cabo para recuperar las buenas condiciones en las que se encontraban las viviendas del sector, antes de que se presentara el perjuicio descrito.

Atentamente,


VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Secretaria